

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Villavicencio, 07/09/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud – Gerencia de Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Valledupar, **secretaria de Salud** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 429 de fecha de 6 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 026 de fecha noviembre 11 de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500226** según certificado expedido el 14/08/2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3612	26/08/2026	N/A	92913	030302- 2.3.19.1905.0300 .005.2.3.2.02.02. 009-32	N/A	\$ 357.000.000	\$ 357.000.000
TOTALES						\$ 357.000.000	\$ 357.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO AL TALENTO HUMANO DE SALUD Y A LOS MECANISMOS ARTICULADORES PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES CON ENFOQUES DE DERECHOS DIFERENCIAL Y DE CURSO DE VIDA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato comprende el diseño, organización, desarrollo y seguimiento de un proceso de fortalecimiento de capacidades dirigido al talento humano en salud y a los mecanismos articuladores priorizados del departamento del Meta, orientado a mejorar sus competencias técnicas, institucionales y operativas para la prevención, detección, atención integral, activación de rutas y seguimiento de las violencias sexuales, bajo los enfoques de derechos, género, diferencial, curso de vida, territorial e intercultural, de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.

El proceso incluirá la identificación de necesidades de fortalecimiento, la elaboración de una metodología y plan de trabajo, el desarrollo de jornadas de capacitación y asistencia técnica, y la generación de espacios de análisis y articulación intersectorial que permitan fortalecer la respuesta institucional frente a las violencias sexuales. Se abordarán, entre otros aspectos, el reconocimiento de factores de riesgo y señales de alerta, prevención de las violencias sexuales, atención integral a las víctimas, garantía de derechos, activación y articulación de las rutas de atención, mecanismos de referencia y contrarreferencia, notificación y seguimiento de eventos, manejo adecuado de la información y coordinación con los mecanismos articuladores y demás actores competentes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

de factores de riesgo y señales de alerta, prevención de las violencias sexuales, atención integral a las víctimas, garantía de derechos, activación y articulación de las rutas de atención, mecanismos de referencia y contrarreferencia, notificación y seguimiento de eventos, manejo adecuado de la información y coordinación con los mecanismos articuladores y demás actores competentes. El desarrollo de las actividades deberá promover la articulación entre los actores del sector salud y los sectores e instituciones que intervienen en la respuesta a las violencias sexuales, fortaleciendo las capacidades para una atención oportuna, humanizada, integral y sin barreras, con especial consideración de las particularidades de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, población rural y demás poblaciones que requieran respuestas diferenciales.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
86111600	SALUD-538:Fortalecimiento de capacidades dirigido a los mecanismos articuladores municipales departamental y de la red pública de prestación de servicios de salud – ips para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios priorizados del departamento del meta	\$357.000.000

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Cuarenta (40) días
-----------------------------	--------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN - (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el (los) Municipio(s) del Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, Vistahermosa y Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

VALOR DEL CONTRATO -
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES MCTE (\$ 357.000.000)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES MCTE (\$ 357.000.000) M/CTE**, mediante **pagos parciales**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada pago se realizará una vez haya culminado la respectiva actividad o grupo de actividades programadas, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los informes, productos y demás soportes que acrediten su ejecución, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL), de conformidad con la normatividad vigente y los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que haya lugar al pago de actividades que no hayan sido realizadas o debidamente soportadas. En ningún caso los pagos parciales podrán superar el valor total del contrato.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Departamento del Meta, en el marco de sus competencias de gestión de la salud pública y de fortalecimiento de las capacidades institucionales y sectoriales, requiere desarrollar acciones orientadas a mejorar la respuesta integral frente a las violencias sexuales, mediante el fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud y de los mecanismos articuladores priorizados del territorio.

Las violencias sexuales constituyen una problemática de salud pública que requiere una respuesta institucional oportuna, integral, diferencial y articulada, debido a las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y familiares que pueden generar en las personas afectadas. En este contexto, resulta necesario fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades del talento humano para la identificación temprana de situaciones de violencia sexual, la atención integral, la garantía de derechos, la activación de las rutas correspondientes, la articulación intersectorial y el seguimiento de los casos.

De igual manera, se requiere fortalecer la capacidad de los mecanismos articuladores priorizados para coordinar acciones de prevención, atención y seguimiento, promoviendo respuestas institucionales oportunas y evitando barreras de acceso, revictimización y fragmentación de la atención.

Por lo anterior, se hace necesario implementar un proceso estructurado de fortalecimiento de capacidades que permita mejorar las competencias técnicas y operativas de los actores involucrados y contribuir al fortalecimiento de una respuesta integral frente a las violencias sexuales en el departamento del Meta, incorporando los enfoques de derechos, diferencial, género, curso de vida, territorial e intercultural.

El desarrollo del proceso de fortalecimiento de capacidades representa una oportunidad para consolidar y mejorar la respuesta institucional del Departamento del Meta frente a las violencias

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

sexuales, mediante el fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud y de los mecanismos articuladores responsables de participar en las acciones de prevención, detección, atención, activación de rutas y seguimiento.

La intervención permitirá generar espacios de actualización técnica, análisis de situaciones, intercambio de experiencias y articulación entre los diferentes actores, favoreciendo la identificación de brechas y oportunidades de mejora en la atención integral. Asimismo, permitirá fortalecer la capacidad territorial para brindar respuestas oportunas, humanizadas y centradas en la garantía de derechos de las personas afectadas, teniendo en cuenta sus características y necesidades particulares según el enfoque diferencial y el curso de vida.

En este sentido, la contratación constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades existentes, promover la coordinación interinstitucional e intersectorial y contribuir al mejoramiento continuo de las acciones de salud pública relacionadas con la prevención y atención integral de las violencias sexuales en el departamento.

La contratación resulta conveniente para el Departamento del Meta, toda vez que permitirá contar con un proceso organizado y especializado de fortalecimiento de capacidades dirigido al talento humano en salud y a los mecanismos articuladores priorizados, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades territoriales relacionadas con la gestión de la salud pública y la atención integral de las violencias sexuales.

La intervención permitirá fortalecer competencias técnicas y operativas, unificar criterios de actuación, mejorar la articulación entre los actores involucrados y promover la adecuada activación y seguimiento de las rutas de atención, con enfoque de derechos, diferencial y de curso de vida. Esto contribuirá a reducir barreras institucionales y fortalecer una respuesta integral, oportuna y humanizada frente a las situaciones de violencia sexual.

Adicionalmente, la contratación permitirá disponer de productos, evidencias e instrumentos de seguimiento que faciliten a la Secretaría de Salud del Meta verificar los resultados alcanzados, identificar necesidades de mejora y orientar acciones posteriores de asistencia técnica y fortalecimiento institucional.

En consecuencia, la contratación se considera conveniente y pertinente para fortalecer la capacidad de respuesta territorial frente a las violencias sexuales y contribuir al mejoramiento de la calidad de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento desarrolladas en el departamento del Meta.

Por lo antes expuesto desde el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES.;** Sector 19 - Salud y protección social; 4.1.7.2.1 Subprograma Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Meta del programa: Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes del programa de sexualidad ,derechos sexuales y reproductivos

La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

PARA LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS A MEJORAR LA SITUACION DE SALUD DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META- SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECIVA” registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el Número **2024005500226** Gestión para un territorio saludable.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES”, considera necesario contratar:

se propone desarrollar un proceso integral de fortalecimiento de capacidades dirigido al talento humano en salud y a los mecanismos articuladores priorizados del departamento del Meta, orientado a mejorar las competencias técnicas, institucionales y operativas para la prevención, identificación, atención integral, activación de rutas y seguimiento de las situaciones de violencias sexuales.

El proceso comprenderá el **diseño, planeación y desarrollo de talleres de fortalecimiento de capacidades**, dirigidos al talento humano en salud y a los mecanismos articuladores priorizados, mediante metodologías participativas y prácticas que permitan fortalecer conocimientos, habilidades y competencias para la atención integral de las violencias sexuales, desde los enfoques de derechos, diferencial, género, curso de vida, territorial e intercultural.

Los talleres serán desarrollados en los municipios priorizados de **El Castillo, Guamal, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, Vista Hermosa y Villavicencio**, de acuerdo con la programación y cronograma concertado con la Secretaría de Salud del Meta y las necesidades identificadas en cada territorio.

Los contenidos de los talleres estarán orientados, entre otros aspectos, al fortalecimiento de competencias para la **prevención de las violencias sexuales, identificación de factores de riesgo y señales de alerta, garantía y restablecimiento de derechos, atención integral, activación de rutas, articulación intersectorial, seguimiento de casos, prevención de la revictimización y reconocimiento de las particularidades de las personas de acuerdo con su curso de vida y condiciones diferenciales**.

De igual manera, se desarrollarán espacios de **asistencia técnica, orientación y articulación institucional e intersectorial**, con el propósito de fortalecer la coordinación de las acciones y mejorar la capacidad de respuesta de los actores involucrados en la prevención y atención de las violencias sexuales en el territorio.

La implementación de esta alternativa permitirá **fortalecer las capacidades institucionales y territoriales**, promover la articulación entre los diferentes actores, unificar criterios de actuación y contribuir a una respuesta integral, oportuna, humanizada y basada en derechos frente a las violencias sexuales.

En consecuencia, el desarrollo de los talleres y demás acciones previstas constituye una alternativa **técnica, pertinente y viable** para atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

las acciones de salud pública y de las responsabilidades del Departamento del Meta en materia de prevención y atención integral de las violencias sexuales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 Desarrollar Talleres participativos de fortalecimiento de capacidades dirigido a los Mecanismos Articuladores Municipales y departamental para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios priorizados del departamento del Meta

Nº	Actividad específica	Descripción técnica detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	Planeación, convocatoria y promoción	Diseñar la estrategia de convocatoria para y difusión del evento, incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor. Preinscripción e inscripción de los talleres En los municipios (el Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia , Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa Vistahermosa y Villavicencio) Los integrantes del mecanismo articulador departamental	Unidad	1
		Realizar taller dinámico y participativo presencial con una duración mínima de cuatro (4) horas, en el Municipio de Villavicencio dirigido a los integrantes de los Mecanismo Articuladores departamental, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales.	Unidad	1
		2.3 Realizar taller dinámico y participativo con una duración mínima de seis (6) horas, dirigido a los integrantes de los Mecanismos Articuladores Municipales de los municipios. (Puerto Gaitán, Puerto Concordia, Mapiripan Macarena) con presencia de población indígena, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales desde un enfoque diferencial, étnico e intercultural.	Unidad	1
		2.1 Realizar taller dinámico y participativo presencial con una duración mínima de cuatro (4) horas, presencial dirigido a los		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

2	Desarrollar Talleres participativos de fortalecimiento de capacidades dirigido a los Mecanismos Articuladores Municipales y departamental para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios priorizados del departamento del Meta: Operación logística integral	integrantes de los Mecanismos Articuladores Municipales, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales. En los municipios de : (El Castillo, Guamal, Mesetas, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, y Vistahermosa)			
		El Castillo	Unidad	1	
		Guamal	Unidad	1	
		Mesetas	Unidad	1	
		Puerto Lleras	Unidad	1	
		Puerto Rico	Unidad	1	
		San Carlos de Guaroa	Unidad	1	
		Vistahermosa	Unidad	1	
		Disposición del equipo facilitador del taller: Dos (2) profesionales de salud conformado:			
		Facilitador 1			
		profesional en Medicina o Enfermería con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género.			1
		Facilitador 2		Equipo	
Profesionales en Psicología o trabajo social, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con					

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral.		
	Logística del taller: Garantizar Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Capacidad para 20-25 personas		
	El Castillo	Unidad	1
	Guamal	Unidad	1
	Mesetas	Unidad	1
	Puerto Lleras	Unidad	1
	Puerto Rico	Unidad	1
	San Carlos de Guaroa	Unidad	1
	Vistahermosa	Unidad	1
	Refrigerios saludables: Una (1) fruta fresca de temporada, entera y en óptimas condiciones de consumo (aproximadamente 150–200 g) ó Un (1) alimento fuente de carbohidratos integrales o cereal (barra de cereal, sándwich integral, galletas integrales, arepa pequeña o producto equivalente), con un peso mínimo de 40 g. No se debe incluir bebida azucaradas.	Unidad	140
	Estación de café: Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática café y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento. Para 20 personas por evento	Unidad	7
	Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	140
	2.2 Realizar taller dinámico y participativo presencial con una duración mínima de cuatro (4) horas, en el Municipio de Villavicencio dirigido a los integrantes de los Mecanismo Articuladore departamental, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales.	Taller	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	Disposición del equipo facilitador del taller: Tres (3) profesionales de salud conformado: Facilitador 1 profesional en Medicina o Enfermería con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Facilitador 2 Profesionales en Psicología o trabajo social, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral. Facilitador 3: Un (1) antropólogo(a) con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a proyectos de salud pública o trabajo con comunidades étnicas y mínimo un (1) año en procesos relacionados con enfoque diferencial étnico, interculturalidad o prevención y atención de problemas de Salud Pública en comunidades étnicas.	Equipo	1
--	---	--------	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Logística del taller: Garantizar Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Capacidad para 20-25 personas	Unidad	2
		Refrigerios saludables: Una (1) fruta fresca de temporada, entera y en óptimas condiciones de consumo (aproximadamente 150–200 g) ó Un (1) alimento fuente de carbohidratos integrales o cereal (barra de cereal, sándwich integral, galletas integrales, arepa pequeña o producto equivalente), con un peso mínimo de 40 g. No se debe incluir bebida azucaradas.	Unidad	60
		Estación de café: Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática café y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento.	Unidad	2
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	60
		2.3 Realizar taller dinámico y participativo con una duración mínima de seis (6) horas, dirigido a los integrantes de los Mecanismos Articuladores Municipales de los municipios. (Puerto Gaitán, Puerto Concordia, Mapiripán Macarena) con presencia de población indígena, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales desde un enfoque diferencial, étnico e intercultural.		
		Macarena	Unidad	1
		Mapiripán	Unidad	1
		Puerto Concordia	Unidad	1
		Puerto Gaitán	Unidad	1
		Disposición del equipo facilitador del taller: Tres (3) profesionales de salud conformado: Facilitador 1 profesional en Medicina o Enfermería con experiencia profesional mínima de cinco		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	(5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Facilitador 2 Profesionales en Psicología o trabajo social, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral. Facilitador 3: Un (1) antropólogo(a) con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a proyectos de salud pública o trabajo con comunidades étnicas y mínimo un (1) año en procesos relacionados con enfoque diferencial étnico, interculturalidad o prevención y atención de problemas de Salud Pública en comunidades étnicas.	Equipo	1
Logística de taller: Garantizar Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet Capacidad para 20-25 personas			
Macarena	Unidad	1	
Mapiripan	Unidad	1	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Puerto Concordia	Unidad	1
		Puerto Gaitán	Unidad	1
		Refrigerios saludables: Una (1) fruta fresca de temporada, entera y en óptimas condiciones de consumo (aproximadamente 150–200 g) ó Un (1) alimento fuente de carbohidratos integrales o cereal (barra de cereal, sándwich integral, galletas integrales, arepa pequeña o producto equivalente), con un peso mínimo de 40 g. No se debe incluir bebida azucaradas.	Unidad	80
		Macarena	Unidad	20
		Mapiripan	Unidad	20
		Puerto Concordia	Unidad	20
		Puerto Gaitán	Unidad	20
		Estación de café: Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática café y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento.		
		Macarena	Unidad	20
		Mapiripan	Unidad	20
		Puerto Concordia	Unidad	20
		Puerto Gaitán	Unidad	20
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	80
3	Elaboración y entrega de informe final	Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.	Unidad	1

3.2 Desarrollar Talleres participativos de fortalecimiento de capacidades dirigido a la red pública de prestación de servicios de salud – IPS para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios priorizados del departamento del Meta

Nº	Actividad específica	Descripción técnica detallada	Unidad de medida	Cantidad
----	----------------------	-------------------------------	------------------	----------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

1	Planeación, convocatoria y promoción	Diseñar la estrategia de convocatoria para y difusión del evento, incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor. Preinscripción e inscripción de los talleres En los municipios (El Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa.)	Actividad	1
2	Realizar taller de fortalecimiento de capacidades en el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual dirigido a las IPS de la red pública con servicio de urgencias en los Municipios priorizados	2.1 Realizar taller de fortalecimiento de capacidades en el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual de cuatro (4) horas presencial dirigido a las IPS de la red pública con servicio de urgencias en los Municipios : (El Castillo, Guamal, Mesetas, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, y Vistahermosa)	Taller	7
		El Castillo	Unidad	1
		Guamal	Unidad	1
		Mesetas	Unidad	1
		Puerto Lleras	Unidad	1
		Puerto Rico	Unidad	1
		San Carlos de Guaroa	Unidad	1
		Vistahermosa	Unidad	1
		Disposición del equipo facilitador del taller: Dos (2) profesionales de salud conformado: Facilitador 1 profesional en Medicina o Enfermería con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género.	Equipo	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	Facilitador 2		
	Profesionales en Psicología o trabajo social, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral.		
	Logística del taller: Garantizar Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Capacidad para 20-25 personas		
	El Castillo	Unidad	1
	Guamal	Unidad	1
	Mesetas	Unidad	1
	Puerto Lleras	Unidad	1
	Puerto Rico	Unidad	1
	San Carlos de Guaroa	Unidad	1
	Vistahermosa	Unidad	1
	Refrigerios saludables: Una (1) fruta fresca de temporada entera y en óptimas condiciones de consumo (aproximadamente 150–200 g) ó Un (1) alimento fuente de carbohidratos integrales o cereal (barra de cereal, sándwich integral, galletas integrales, arepa pequeña o producto equivalente), con un peso mínimo de 40 g. No se debe incluir bebida azucaradas.		
	El Castillo	Unidad	20
	Guamal	Unidad	20
	Mesetas	Unidad	20
	Puerto Lleras	Unidad	20
	Puerto Rico	Unidad	20
	San Carlos de Guaroa	Unidad	20
	Vistahermosa	Unidad	20

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		Estación de café: Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática café y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento.	Unidad	7
		El Castillo	Unidad	1
		Guamal	Unidad	1
		Mesetas	Unidad	1
		Puerto Lleras	Unidad	1
		Puerto Rico	Unidad	1
		San Carlos de Guaroa	Unidad	1
		Vistahermosa	Unidad	1
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	140
		2.2 Realizar taller de fortalecimiento de capacidades de seis (6) horas presencial en el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual dirigido a las IPS de la red pública con servicio de urgencias en los Municipios : (Puerto Gaitán, Puerto Concordia, Mapiripan Macarena) con presencia de población indígena, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales desde un enfoque diferencial, étnico e intercultural.		
		Macarena	Unidad	1
		Mapiripan	Unidad	1
		Puerto Concordia	Unidad	1
		Puerto Gaitán	Unidad	1
		Disposición del equipo facilitador del taller: Tres (3) profesionales de salud conformado:		
		Facilitador 1 profesional en Medicina o Enfermería con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Facilitador 2 Profesionales en Psicología o trabajo social, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral. Facilitador 3: Un (1) antropólogo(a) con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a proyectos de salud pública o trabajo con comunidades étnicas y mínimo un (1) año en procesos relacionados con enfoque diferencial étnico, interculturalidad o prevención y atención de problemas de Salud Pública en comunidades étnicas.	Equipo	1
	Logística de taller: Garantizar Auditorios: Aire acondicionado Ayudas audiovisuales, pantalla de proyección, sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos, mesas y sillas, red de internet. Capacidad para 20-25 personas		
	Macarena	Unidad	1
	Mapiripan	Unidad	1
	Puerto Concordia	Unidad	1
	Puerto Gaitán	Unidad	1
	Refrigerios saludables: Una (1) fruta fresca de temporada, entera y en óptimas condiciones de consumo (aproximadamente 150–200 g) ó Un (1) alimento fuente de		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

		carbohidratos integrales o cereal (barra de cereal, sándwich integral, galletas integrales, arepa pequeña o producto equivalente), con un peso mínimo de 40 g. No se debe incluir bebida azucaradas.		
		Macarena	Unidad	20
		Mapiripan	Unidad	20
		Puerto Concordia	Unidad	20
		Puerto Gaitán	Unidad	20
		Estación de café: Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática café y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento.		
		Macarena	Unidad	20
		Mapiripan	Unidad	20
		Puerto Concordia	Unidad	20
		Puerto Gaitán	Unidad	20
		Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color.	Unidad	80
3	Elaboración y entrega de informe final	Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.	Unidad	1

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron ____ cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Licitación Pública.
Selección Abreviada.
Concurso de Méritos.
Enajenación de Bienes.
Régimen Especial (Modalidad Competitiva).

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
 14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
 15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
 16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
 17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
 18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Diseñar la estrategia de convocatoria para la difusión de los talleres , incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor. Preinscripción e inscripción de los talleres En los municipios: El Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa Vistahermosa y Villavicencio.
3. Desarrollar Talleres participativos de cuatro (4) horas de fortalecimiento de capacidades dirigido a los Mecanismos Articuladores Municipales y departamental para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios: : El Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa Vistahermosa y Villavicencio-
4. Desarrollar Talleres participativos de cuatro (4) horas de fortalecimiento de capacidades dirigido a la red pública de prestación de servicios de salud – IPS para la atención integral de las violencias sexuales en los municipios: El Castillo, Guamal, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa Vistahermosa y Villavicencio.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

5. En los Municipios : Macarena, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, los talleres se deben desarrollar con tematica de enfoque etnodiferencia.
6. Entregar a cada uno de los participantes del taller, certificación de asistencia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
7. Suministrar el apoyo logístico a los participantes de entrenamientos en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta.
8. Contra con equipo capacitador especializado como facilitador de los entrenamientos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
9. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

- Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV
1 contrato	203,8 SMLMV

- Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas en temas de salud pública en temática referida a la salud mental o a fin.
- Que la capacitación halla sido dirigida a profesionales en salud, docentes e instituciones educativas
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, la actividad de convocatoria y que esta haya tenido como mínimo alcance para 15 municipios.
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111500	Desarrollo de recursos humanos
93131700	Programas de salud.I
86111500	Servicios de Aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos
83121700	Servicios de comunicación masiva

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo

2. EQUIPO MINIMO DE APOYO HABILITANTE

El futuro oferente deberá cumplir con el siguiente personal mínimo habilitante

PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	TEMATICAS A LIDERAR
Dos (2) profesional en Medicina o Enfermería	con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a experiencia en salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral.	- Atención integral en salud a víctimas de violencias sexuales. - Marco general y competencias institucionales frente a las violencias sexuales. - Roles y responsabilidades de los sectores que integran el Mecanismo Articulador. - Identificación de actores y oferta institucional en cada municipio. - Revisión y fortalecimiento de las rutas de atención. - Coordinación intersectorial para la atención integral. - Identificación de barreras y brechas en la respuesta institucional. - Construcción de acuerdos y compromisos interinstitucionales. - Seguimiento a compromisos y acciones priorizadas. - Incorporación de los enfoques de derechos, diferencial, étnico, territorial y de curso de vida. - Análisis de situaciones o casos desde una perspectiva técnica, respetando la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Dos (2) profesionales en Psicología o trabajo social,

con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a salud pública. Deberán acreditar certificación en atención integral a víctimas de violencia sexual expedida por una institución de educación reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica o capacitación en violencia sexual o violencias basadas en género. Con conocimiento de la normatividad vigente y de las rutas de atención integral...

confidencialidad y las competencias de cada institución.

- Atención psicosocial y enfoque centrado en la persona.
- Gestión social, garantía de derechos y articulación de rutas
- Impactos psicosociales de las violencias sexuales.
- Principios para una atención centrada en la persona y basada en derechos.
- Escucha activa y comunicación adecuada.
- Orientación inicial y contención emocional.
- Identificación de necesidades de atención y activación de las rutas correspondientes.
- Prevención de prácticas que puedan generar revictimización.
- Orientación a la familia y redes de apoyo, cuando corresponda.
- Articulación con los servicios y profesionales competentes para la continuidad de la atención.
- Enfoque diferencial y de curso de vida en la atención psicosocial.

Un (1) antropólogo(a)

con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años correspondan a proyectos de salud pública o trabajo con comunidades étnicas y mínimo un (1) año en procesos relacionados con

- Enfoque diferencial, étnico e intercultural en la atención de las violencias sexuales
- Conceptos fundamentales sobre enfoque diferencial, étnico e intercultural.
- Reconocimiento de la diversidad cultural y territorial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

enfoque diferencial étnico, interculturalidad o prevención y atención de problemas de Salud Pública en comunidades étnicas.

- Comprensión de las prácticas, dinámicas sociales y contextos comunitarios que deben ser tenidos en cuenta en la prestación de los servicios y en la implementación de las acciones institucionales.
- Barreras culturales, geográficas, lingüísticas e institucionales que pueden afectar el acceso a la atención.
- Comunicación intercultural y relacionamiento respetuoso con comunidades y autoridades propias.
- Incorporación del enfoque étnico en la prevención y atención de las violencias sexuales.
- Reconocimiento de las particularidades de los pueblos y comunidades étnicas, respetando su autonomía, prácticas culturales y derechos.
- Articulación entre las instituciones y las comunidades para favorecer respuestas culturalmente pertinentes.
- Análisis de situaciones territoriales y construcción de estrategias de atención acordes con las características socioculturales de cada municipio.

Nota : Para los municipios de Puerto Gaitán, Puerto Concordia, La Macarena y Mapiripán deberá incorporarse enfoque diferencial étnico e intercultural, considerando (enfoque diferencial étnico)

- Enfoque diferencial, étnico e intercultural en la atención de las violencias sexuales
- Comprensión de las prácticas, dinámicas sociales y contextos comunitarios que deben ser tenidos en cuenta en la prestación de los servicios y en la implementación de las acciones institucionales.
- Barreras culturales, geográficas, lingüísticas e institucionales que pueden afectar el acceso a la atención.
- Comunicación intercultural y relacionamiento respetuoso con comunidades y autoridades propias.
- Incorporación del enfoque étnico en la prevención y atención de las violencias sexuales.

 DEPARTAMENTO DEL META NTT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Reconocimiento de las particularidades de los pueblos y comunidades étnicas, respetando su autonomía, prácticas culturales y derechos.
- Articulación entre las instituciones y las comunidades para favorecer respuestas culturalmente pertinentes.
- Análisis de situaciones territoriales y construcción de estrategias de atención acordes con las características socioculturales de cada municipio.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

3. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0.87
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.90
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0
Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	39,5
Calificación Factor Técnico	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39,8/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de **CINCUENTA (50)** puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACION	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo: 100 LIBRETAS DE APUNTES 14 cm x 21.5 cm. 40 Hojas impresas a una tinta por dos caras en bond 75 gr, Carátula impresa en propalcote de 200 gr, Pegado al lomo. los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller. Se entregarán a cada uno de los profesionales asistentes al taller, según	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el producto adicional, sin ningún costo para la entidad, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	25 puntos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	la distribución establecida con el supervisor. En el desarrollo del entrenamiento teórico práctico sobre la estrategia de prevención secundaria con inspección visual (VÍA VILI) y crioterapia en esquema "ver y tratar" Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.		
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo: 200 LIBRETAS DE APUNTES 14 cm x 21.5 cm. 40 Hojas impresas a una tinta por dos caras en bond 75 gr, Carátula impresa en propalcote de 200 gr, Pegado al lomo. los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller. Se entregarán a cada uno de los profesionales asistentes al taller, según la distribución establecida con el supervisor. En el desarrollo del Fortalecimiento del talento humano en salud para la implementación de la herramienta clínica para el abordaje inicial de las condiciones prevalentes en la primera infancia con énfasis en el módulo de cáncer infantil. Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el video educativo, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	50 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS		PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales		4
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos		10

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos**, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha **de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (2/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

ITEM	CRITERIO - PRODUCTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, 100 agendas 100 hojas anillas pasta dura	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar las agendas, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	50 puntos
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, 50 agendas 100 hojas anillas pasta dura	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar las agendas, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	30 puntos

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Criterio de desempate

Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar

de obtener puntaje”.

“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un

(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del

contrato.

parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.

“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”

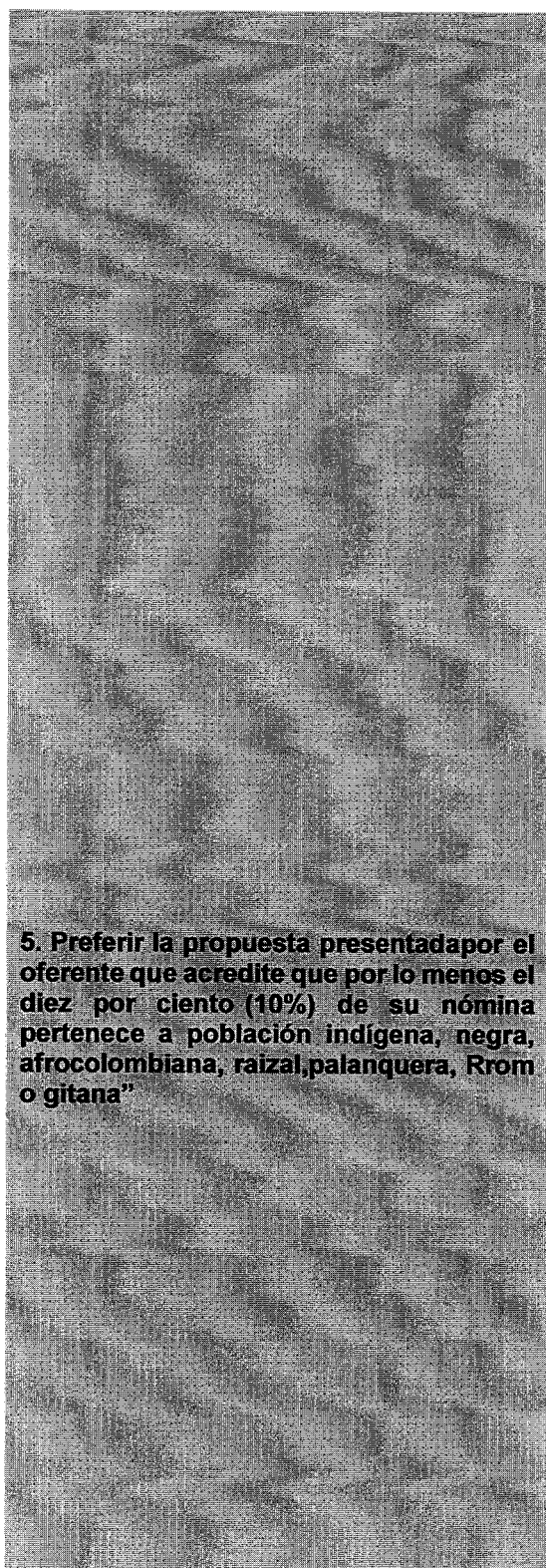
“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS
MODALIDADES.

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

03

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de

desempate”.

Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia





ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS
MODALIDADES.

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

03

para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración,

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.

“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asociaciones mutuales.

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de

alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.

“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes

proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.

“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratado nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monit oreo y revisi ón	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

1	2	3
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las obligaciones	Que la prestación del servicio sea deficiente
Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean
Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Supervisión	Supervisión
Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia	Seguimientos mensuales, previos a	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Contratación	Ejecución	Ejecución
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión
Mensual	Mensual	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	SI APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	SI APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A

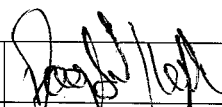
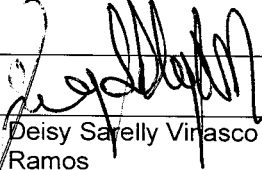
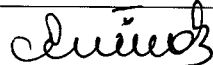
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
			03

Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Deisy Sarelly Vinasco Ramos	Nombre:	Deisy Sarelly Vinasco Ramos	Nombre:	Andrea Diaz Ramirez
Cargo	Profesional de PYP	Cargo:	Profesional de PYP	Cargo:	Gerencia de Promoción y Prevención (e)
Proyectó		Revisó		Aprobó	